

## RESPUESTA A OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 DE 2021 “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACABADOS CON EL DESTINO AL PROYECTO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO”



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

RECTORIA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, 06 de septiembre de 2021

Doctor

**JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**

**Jefe Departamento de Contratación**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Asunto:** Respuesta observaciones a proyecto de pliego de condiciones

**Referencia:** Invitación Pública 010 de 2021

Respetado doctor,

Reciba un cordial saludo, de manera formal y respetuosa nos permitimos dar respuesta a las observaciones sobre el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia como se manifiesta a continuación:

**Respuesta a observaciones presentadas por SANDRA MILENA ARCHILA –  
DISTRIMODERNO R&S**

**Observación N°3:** “...solicito respetuosamente en aras de dar cumplimiento al principio de pluralidad de oferentes y el principio jurídico de razonabilidad que la experiencia específica como factor ponderable sea aceptada con la acreditación de tres (03) contratos junto con sus facturas y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación adjuntado en todo caso copias de los contratos, cuyos objetos, o las actividades de los contratos presentados contemplen el suministro de materiales para acabados. Así mismo, la sumatoria de los valores acreditados de dichos contratos expresado en SMMLV puedan ser mayor o igual al SESENTA PORCIENTO (60%) del valor del presupuesto oficial de la invitación”

**Respuesta:** No se acepta la observación. Se aclara al interesado que la exigencia de sólo un (1) contrato en la experiencia específica el cual deberá ser mayor o igual al 60% del presupuesto oficial expresado en SMMLV de las actividades relacionadas con el objeto a contratar del presente proceso de invitación, de ninguna manera afectan los principios de razonabilidad y proporcionalidad, en el sentido que bajo ningún evento las condiciones para acreditar experiencia específica superan la naturaleza y cuantía del objeto a contratar. De otro lado, al ser un elemento que otorga puntaje y que será de utilidad para la comparación de las ofertas resulta entonces razonable y objetivo la exigencia de un contrato cuyas condiciones se asemejen al futuro

contrato a desarrollar, elementos que demuestran la capacidad y experiencia del oferente en la ejecución de estos.

### Respuesta a observaciones presentadas por JAIME SANDOVAL

**Observación N°2:** "...por lo que pido a la entidad que también en la experiencia ESPECIFICA pidan de 1 a 3 contratos según se cumpla con la cuantía o SMMLV para poder cumplir con el 60% del presupuesto oficial,"

**Respuesta:** No se acepta la observación. Se aclara que el propósito de las condiciones establecidas para acreditar la experiencia específica, busca que uno de los elementos de comparación de las ofertas corresponda a la experiencia y capacidad del proponente en el desarrollo de un (1) contrato cuyas condiciones en término de actividades desarrolladas y cuantía se asemejen al futuro contrato a desarrollar, para lo cual se requiere que el valor de las actividades acreditadas sea mayor o igual al 60% del presupuesto oficial.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



**DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**  
Profesional Universitario – Dirección de Planeación



**SERGIO ANDRÉS CAMARGO RAMÍREZ**  
Supervisor CRU



**DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ ROA**  
Ingeniero Civil – Dirección de Planeación.